

TETA REKUAL OBIERNO NACIONAL

Misión: Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo sostenible con enfoque inclusivo.

RESOLUCIÓN STP Nº 154 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (STP).

Asunción, 29 de mayo de 2020

VISTO:

El Memorándum STP/DTA/Nº 12/2020 del 12 de marzo de 2020, del Departamento de Transparencia y Anticorrupción;

La Resolución STP Nº 56 del 31 de enero de 2020 "Por la cual se conforma el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP);

El Decreto Nº 2.991 del 6 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, SE LO DECLARA DE INTERÉS Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO";

La Resolución de la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC) Nº 46 del 21 de febrero de 2020:

El Decreto N° 3.442 del 9 de marzo de 2020 "Por el cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) al territorio nacional".

La Resolución de la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC) Nº 68 del 16 de marzo de 2020:

El Decreto Nº 3.456 del 16 de marzo de 2020 "Por el cual se declara Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional para el control del cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas en la implementación de las acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19)".

La Resolución de la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC) Nº 89 del 10 de abril de 2020;

La Providencia de la Dirección General de Gabinete del 28 de mayo de 2020;

El Decreto Nº 4070/2004 del 10 de noviembre del 2004, "POR EL CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARÍA TECNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", y:

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum STP/DTA/Nº 12 del 12 de marzo de 2020, el Jefe del Departamento de Transparencia y Anticorrupción eleva la propuesta del Plan Actividades del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano.

> Que, por Resolución STP Nº 56 del 31 de enero de 2020, Arts. 3º y 5º, se estableció que el Comité debe elevar una propuesta del Plan de Actividades.

> Oue, por Decreto Nº 2.991 del 6 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, SE LO DECLARA DE INTERÉS Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO", se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano que forma parte como Anexo, se declara de



Misión: Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo sostenible con enfoque inclusivo.

RESOLUCIÓN STP Nº 154 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (STP).

interés nacional y se dispone su aplicación, entre otras, en las Secretarías dependientes de la Presidencia de la República.

Que, en el Manual se establecen las Etapas para la rendición de cuentas (Pág. 21), disponiendo en el "Paso 3. Aprobación del Plan de rendición de cuentas al ciudadano e Implementación. Una vez elaborada y redactada la propuesta del Plan de rendición de cuentas del año respectivo, el CRCC lo elevará a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, para que el mismo sea revisado y aprobado. El Plan de rendición de cuentas al ciudadano deberá estar aprobado antes de la finalización del mes de febrero, de modo tal que ya se encuentre vigente operativamente en el mes de marzo, mes en que se elaborará el primer informe trimestral, donde se informará a la ciudadanía sobre la conformación del CRCC, el plan con las metas para el año en curso y las actividades ya realizadas hasta la fecha. La implementación del Plan se realizará según cronograma establecido, tendiendo hacia el cumplimiento de las metas trazadas dentro del trimestre planificado. Se plantea la posibilidad de realizarse adhesiones de temas y actividades no contemplados en plan de rendición original, basadas en circunstancias no previstas que resulten de interés general, que se susciten durante el periodo.

Que, la SENAC por Resolución Nº 46/2020 ha ampliado el plazo para la presentación del Plan de Rendición de Cuentas del periodo de ejercicio 2020, para el martes 17 de marzo de 2020.

Que, por Decreto N° 3.442 se dispuso la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el país, conforme al Plan Nacional de Respuesta a Virus Respiratorios 2020 aprobado por l Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, la SENAC por Resolución Nº 68/ 2020 ha prorrogado el plazo para la presentación del Plan de Rendición de Cuentas del periodo de ejercicio 2020, para el miércoles 15 de abril de 2020.

Que, mediante el Decreto N° 3.456 se ha declarado el Estado de Emergencia Sanitaria, para el control del cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas en la implementación de las acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en todo el territorio nacional, así como el aislamiento preventivo general por razones sanitarias.

Que, la SENAC por Resolución Nº 89/2020 nuevamente ha prorrogado el plazo para la presentación del Plan de Rendición de Cuentas del periodo de ejercicio 2020, esta vez al miércoles 20 de mayo de 2020.

Que, por Providencia del 28 de mayo de 2020, la Dirección General de Gabinete deriva la solicitud a la Secretaría General, para la emisión de la Resolución correspondiente.

Que, el Decreto Nº 4070/2004 de fecha 10 de noviembre del 2004, "POR EL CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", dispone en su Art. 8°: "El Secretario





Misión: Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguirniento y evaluación del desarrollo sostenible con enfoque inclusivo.

RESOLUCIÓN STP Nº 154 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (STP).

Ejecutivo tiene las siguientes funciones: a) Conducir la aplicación de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social establecidas en el presente Decreto, así como administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- Art. 1º Aprobar el Plan de Actividades del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (CRCC-STP), el cual forma parte como Anexos I y II de la presente Resolución.
- Art. 2º La presente Resolución será refrendada por la Encargada de Despacho de la Secretaría General.
- Art. 3º Encomendar a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC), por correo electrónico institucional.
- Art. 4º Encomendar a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (CRCC-STP), designados por Resolución STP Nº 56/2020, por correo electrónico institucional.

Art. 5° Cumplido, archivar.

Patricia Marchewka Brooking

Encargada de Despacho Secretaría General Carlos Alberto Pereira Olmedo Ministro – Secretario Ejecutivo ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN STP Nº 4/54 / /2020 - PLAN DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA STP

ACTIVIDADES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL		MAYO	OINIO		JULIO	AGOSTO	370	SEPTIEMBRE		OCTUBRE	NOVIEMBRE		DICIEMBRE
	81 82 83 84 81	S2 S3 S4	S1 S2 S3 S4	S1 S2 S3	S4 S1	S2 S3 S4	\$1 \$2 \$3	S4 S1	52 53 54	51 52	53 54 51	S2 S3	S4 S1 S2	S3 S4	S1 S2 S3	S4 S1	S2 S3 S4
ACTIVIDADES PREPARATORIAS - ETAPA 1 DEL MANUAL																	
Socialización del Decreto 2991/19 por parte de la SENAC	×																
Elaboración del Borrador de Resolución de conformación del Comité - DTA	×																
Aprobación y socialización de la Resolución de conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la STP	×	× ×															
ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS - ETAPA 2 DEL MANUAL																	
Elaboración y aprobación del Pian del CRCC- STP		×	×	×	×	×											
Definición de Objetivos / Metas		×	×	×	×	×											
Identificación de áreas misionales		×	×	×	×	×			_								
Identificación del público		×	×	×××	×	×											
ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN																	
Socialización del Plan aprobado		×	×	×	×	x x											
Elaboración de Matriz de Informes			×	×	×	×											
Socialización de Matriz de Informes			×	××	×	X											
Solicitud y recepción de informes a todas las áreas afectadas			×	×	×	×	×	×	×			×	×		_	×	×
INFORMES PARCIALES - ETAPA 3 DEL MANUAL					NEW Y												
Consolidación de Informes de las dependencias afectadas			×	×	×	×											
Difusión de Informes Parciales			×	×	×	×××	×	×			- 0		×			_	×
INFORME FINAL - ETAPA 3 DEL MANUAL																	
Consolidación de Informes Parciales															×	×	×
Difusión de informe Final																×	×
REALIZACIÓN DE ACTOS/ACTIVIDADES DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO - ETAPA 4 DEL MANUAL																	
Elaboración de la estrategia comunicacional		×	×	×	×	×	×	×								×	× ×
Definición del número, modalidad, fecha,																×	×



Misión: Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo sostenible con enfoque inclusivo.

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN STP Nº/ 54/2020

PLAN DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA STP

ACTIVIDADES PREPARATORIAS – ETAPA 1 DEL MANUAL

Socialización del Decreto 2991/19 por parte de la SENAC

En fecha 20/12/2019 la SENAC ha realizado una reunión informativa donde explicaron el alcance del Decreto Nº 2.991 del 6 de diciembre de 2019 "Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo", así como los pasos a seguir para el cumplimiento del Manual recién promulgado. La noticia en:

http://www.senac.gov.py/articulo/803-rendicion-de-cuentas-al-ciudadano-.html

Elaboración del Borrador de Resolución de conformación del Comité - DTA

Por Memorándum STP/DTA/Nº 39/2019 del 26 de diciembre de 2019 se elevó a consideración del Sr. Ministro la propuesta de resolución para la conformación e integración del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP).

Aprobación y socialización de la Resolución de conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la STP

Por Resolución STP Nº 56/2020 del 31 de enero de 2020 "Por la cual se conforma el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP)" el Ministro – Secretario Ejecutivo aprobó la conformación e integración del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP).

En fecha 14/02/2020 se realizó la primera reunión del Comité con la presencia de todos los miembros y de colegas de la SENAC quienes explicaron el alcance del Decreto y la forma de aplicar el Manual.



Asimismo, en fecha 18/02/2020 la SENAC desarrolló un taller de capitación a miembros de los Comités institucionales. La noticia está en:

http://www.senac.gov.py/articulo/823-taller-a-miembros-del-comite-de-rendicion-de-cuentas-al-ciudadano-.html

En fecha 11/03/2020 se realizó la segunda reunión del Comité donde se trató el plan de actividades a ser elevado a consideración de la máxima autoridad institucional para su aprobación.

1/5

Visión: Liderazgo con excelencia en el proceso de planificación del desarrollo nacional

Misión: Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo sostenible con enfoque inclusivo.



ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS -- ETAPA 2 DEL MANUAL

Elaboración y aprobación del Plan del CRCC-STP

Se cuenta con el **Plan** que tiene como objetivo el de articular las esferas institucionales de participación ciudadana, de diálogo social, de transparencia activa y de anticorrupción, de comunicación, y de rendiciones de cuenta específicas a organismos de control, en un esfuerzo conjunto, armónico y coherente.

Definición de Objetivos / Metas

Identificación de áreas misionales

El Comité identificará las áreas de acción institucional que constituyen prioridades para la rendición de cuentas del año. Si bien la rendición de cuentas al ciudadano debe ser amplia y comprensiva de toda la labor institucional, una priorización temática contribuye a focalizar determinados esfuerzos de recolección de información y de comunicación ciudadana, concentrando el debate posterior en aspectos relevantes de la gestión pública.

Identificación del público

La identificación de áreas misionales ayudará, asimismo, a identificar con claridad y detalle, los grupos de interés o públicos meta relacionados a la naturaleza misional de la institución. Esta identificación permite desarrollar con un criterio racional las acciones de comunicación focalizada y a establecer los mecanismos de participación ciudadana temática que resulten necesarios.

ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN

Socialización del Plan aprobado

Una vez aprobado el Plan por la máxima autoridad institucional, se socializará con todas la dependencias a fin de lograr el involucramiento efectivo en todas las fases previstas, a citar remisión de matriz para solicitar informes, compilación de la información recabada, estrategias a aplicar, incorporación de otros actores, etc.

Elaboración de Matriz de Informes

Teniendo en cuenta que el reporte se hará en forma trimestral (4 veces al año), así como el anual, se prevé la elaboración de una matriz de solicitud de informes a las dependencias teniendo como base la "Ficha de trabajo para el desarrollo de los informes" establecida en el Manual, páginas 22, 23 y 24.

Socialización de Matriz de Informes

En esta parte se compartirá la Matriz a las dependencias.

Carlos Alberto Pereira Olmedo Ministro - Secretario Ejecutivo





Misión: Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo sostenible con enfoque inclusivo.

Solicitud y recepción de informes a todas las áreas afectadas

Se remitirá la Matriz a las dependencias, dando un plazo prudencial para la respuesta.

INFORMES PARCIALES - ETAPA 3 DEL MANUAL

El CRCC-STP deberá compendiar las actividades de rendición de cuentas al ciudadano llevadas a cabo por la institución que contemplen los temas seleccionados de las áreas (misionales, administrativas y de apoyo), en informes parciales.

Consolidación de Informes de las dependencias afectadas

El Comité **realizará la consolidación de los informes de las dependencias** conforme a la "Ficha de trabajo para el desarrollo de los informes" establecida en el Manual, páginas 22, 23 y 24.

Difusión de Informes Parciales

Los informes parciales serán publicados conforme al siguiente listado:

Primer informe parcial: MarzoSegundo informe parcial: Junio

- Tercer informe parcial: Setiembre

Tales reportes deberán ponerse a disposición de la ciudadanía, preferentemente en formato abierto y editable, acompañados de las evidencias respaldatorias, por los conductos que serán habilitados para tal efecto.

INFORME FINAL - ETAPA 3 DEL MANUAL

El CRCC, valiéndose de todos los insumos recogidos (informes parciales) y acciones realizadas en el marco del Plan de rendición de cuentas, iniciará el proceso de elaboración del informe de rendición de cuentas del año, en el mes de diciembre.

Tales reportes, al igual que los informes parciales trimestrales, estarán acompañados de las evidencias respectivas, y serán publicadas por los conductos que serán habilitados para tal efecto. Igualmente, los informes de rendición de cuentas al ciudadano deberán prever mecanismos para ser inclusivo, teniendo especial consideración al bilingüismo (castellano y guaraní), y el fácil acceso u obtención de la información para la ciudadanía, en formato preferentemente abierto y editable.

Durante el transcurso de la realización de los informes parciales y final, el CRCC deberá realizar un análisis de la información recogida, a los efectos de identificar posibles recomendaciones que representen un valor agregado para el proceso en curso de elaboración del presupuesto institucional para el siguiente ejercicio fiscal.

Consolidación de Informes Parciales

El Comité realizará la consolidación de los informes parciales y otras informaciones consideradas de interés por las dependencias conforme a la "Ficha de trabajo para el desarrollo de los informes" establecida en el Manual, páginas 22, 23 y 24, para la elaboración del informe final.

Difusión de Informe Final

El informe final será publicado en el mes de diciembre de 2020 o comienzos de enero de 2021.

Carlos Alberto Pereira Otmene Ministro - Secretario Ejecutivo 3/5

ia/

Visión: Liderazgo con excelencia en el proceso de planificación del desarrollo nacional



Misión: Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo sostenible con enfoque inclusivo.

REALIZACIÓN DE ACTOS/ACTIVIDADES DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO - ETAPA 4 DEL MANUAL

Elaboración de la estrategia comunicacional

De manera complementaria a las actividades e informes, debe elaborarse una estrategia comunicacional desde el CRCC-STP con el liderazgo de la Dirección General de Comunicación, que defina una serie de acciones de difusión que sirvan para canalizar los mensajes claves hacia los públicos internos y para movilizar a la ciudadanía a contribuir al diálogo y la participación. Esta estrategia debe contemplar también los medios, las acciones y los mensajes para generar respuestas rápidas, oportunas, en un lenguaje accesible a los públicos implicados.

En ese sentido, la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación deberá potenciar sus labores en colaborar con plataformas tecnológicas que faciliten el acceso a la información y propicien la interacción entre ciudadanía y Estado.

Una de las acciones concretada en el mes de marzo fue la habilitación de una sección en la web para todas las informaciones relacionadas a la rendición de cuentas al ciudadano de la STP en www.stp.gov.py/v1/rendicion-de-cuentas-a-la-ciudadania/







Misión: Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo sostenible con enfoque inclusivo.

Definición del número, modalidad, fecha, lugar y público

El CRCC-STP deberá evaluar, durante cada trimestre, la información compilada de los canales habilitados para la ciudadanía (encuestas, buzones de sugerencias, redes sociales, entrevistas, etc.) a fin de identificar las modalidades para la rendición de cuentas, conforme a los públicos meta.

Se habla aquí de actos/actividades en plural porque este paradigma pretende superar el carácter limitado de una sola presentación o audiencia presencial, apuntándose en contrapartida a encadenar una serie de actos/actividades, de diferentes modalidades, que difundan de la manera más amplia posible el informe anual y que generen una dinámica virtuosa de participación ciudadana, con la correspondiente sistematización de aportes, comentarios y críticas.

Es deseable combinar las modalidades para lograr la meta misional de la Rendición de Cuentas al Ciudadano (publicaciones, conversatorios, jornadas ciudadanas, mesas de trabajos, plataformas electrónicas, cápsulas audiovisuales con mecanismos de recepción de interacciones, teatros, representaciones, cuenta cuentos para niños, etc.)

Es altamente importante realizar una adecuada identificación de los públicos meta para cada actividad. En este sentido, pueden realizarse actos/actividades orientados a todo público o dirigidos a un público específico. No obstante, aun en el primer caso, es recomendable confeccionar una lista base de personas e instituciones invitadas que pueda reflejar de la manera más amplia posible la diversidad de los actores del sector respectivo, tanto del ámbito estatal, diplomático, social, académico y empresarial.

Así también, deberán aplicarse al informe y a los actos/actividades formatos inclusivos para personas con discapacidad (lengua de señas, audiolibros, impresión en braille, etc.), traducción oral y escrita al idioma guaraní (en todos los casos) y a los demás idiomas indígenas (principalmente en actividades regionales realizadas en zonas geográficas con presencia de dichos idiomas).

Se deberán confeccionar formularios de evaluación de satisfacción y sugerencias, a ser distribuidos a los destinatarios de la rendición, para reflejar las opiniones y recomendaciones que servirán de insumo a CRCC a fin de medir la efectividad y mejorar la planificación de otras actividades.---

DESARROUGE LA RESPONSA

Carlos Alberto Pereira Olmedo Ministro - Secretațio Ejecutivo